



Santiago,

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas
Manuel Rodríguez N° 23
Santiago

02468 15 NOV 19 15:56

Mat.: P1-PR-00-C724
Rectifica solicitud de concesión que indica y solicita curso progresivo al procedimiento administrativo.

Ant. 1) ORD. SEC N° 10857 ACC 1192891 DOC 983231.

Ant. 2) Carta INTERCHILE S.A. P1-PR-00-C559, ingreso SEC N° 17910 de fecha 25 de septiembre de 2015.

Ref.: Solicitud de Concesión Eléctrica "Línea Cardones – Maitencillo 2 x 500 kV".
Subtramo 2.1.

Estimada señora Nadia

A través de la presente, vengo en complementar lo señalado en Carta de Ant. 2) en la cual INTERCHILE S.A. contestó las observaciones efectuadas por la Superintendencia en su Oficio de Ant. 1) a la solicitud de concesión definitiva indicada en la referencia denominada "**Línea Cardones – Maitencillo 2 x 500 kV**" (Subtramo 2.1), rectificándola en lo pertinente:

Al respecto, INTERCHILE S.A. viene en señalar lo siguiente:

- En el punto 1 del Oficio de Ant. 1) la Superintendencia observó lo que se indica a continuación:

"Respecto del ID N° 8, se observa que se presentó una oposición mediante la cual se acompaña copia de la inscripción de dominio de dicho predio, la cual señala que corresponde al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, lo cual es incongruente con lo señalado por Interchile S.A. en el listado de propiedades afectadas por el proyecto".

- Por su parte, INTERCHILE S.A. en la Carta de Ant. 2) solicitó *"tener presente que mediante ingreso SEC N° 17226 de fecha 15-09-2015 Agrícola Barbastro Limitada se desistió de todas las oposiciones presentadas en el proceso y en especial la de fecha 17-04-2015, ingreso SEC N° 07269, requiriendo su correspondiente retiro y devolución. Por lo tanto, al no existir oposición vigente respecto al ID N° 8, se insta a la Superintendencia a proseguir con el procedimiento administrativo concesional eléctrico"*.
- Sin perjuicio de lo anterior y tomando como base la información proporcionada por Agrícola Barbastro Limitada en su presentación de fecha 17 de abril de 2015, ingreso SEC N° 07269, INTERCHILE S.A. viene en rectificar la presente solicitud de concesión eléctrica, en lo que respecta al ID N° 8 del listado de propietarios, toda vez que efectivamente dicho inmueble se encuentra erróneamente identificado.

INTERCHILE S.A. ■
RUT: 76.257.379-2 ■
Cerro el Plomo 5630, Oficina 1801 ■
Las Condes, Santiago, Chile ■
Tel: +56 2 2945 6850 info@interchilesa.com ■
www.interchilesa.com ■

- Al respecto se informa que en la solicitud de concesión presentada originalmente se individualizó al ID N° 8 de la siguiente manera:

ID	ROL SII	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
8	833-53	ATACAMA	HUASCO	VALLENAR	PARTE NO TRANSFERIDA DE LA ESTANCIA MARANON	SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL BARBASTRO LIMITADA	FREIRINA	F 1785	N 1097	A 2007	9457,94	638928,96	ISA 001 - PES 008

- Tal como se indicó anteriormente, dicha propiedad se encuentra erróneamente individualizada, debiendo decir lo siguiente:

ID	REGION	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CBR	FOJAS	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
8	ATACAMA	HUASCO	FREIRINA	ESTANCIA CHAÑAR QUEMADO	Sucesión de Transito Martínez Leiton	FREIRINA	5	7	1893	12963,16	877758,77	ISA 001 - PES 008
					Sucesión de Estevan Martínez Leiton							
					Sucesión de Prudencio Martínez Leiton							
					Sucesión de Francisco Martínez Leiton							
					Sucesión de Dionisio Martínez Leiton							
					Sucesión de Josefa Martínez Leiton							
					Sucesión de Carmen Martínez Leiton							
					Sucesión de Mercedes Martínez Leiton							
					Sucesión de Antonio Espejo Martínez							
					Sucesión de Teodoro Espejo Martínez							
					Sucesión de Juan Antonio Espejo Martínez							
					Sucesión de Lucía Espejo Martínez							
					Sucesión de Hijinia Espejo Martínez							
					Sucesión de Francisca Espejo Martínez							
					Sucesión de Carmen Espejo Martínez							
					Sucesión de Cruz Espejo Martínez							
					Sucesión de Narcisca Espejo Martínez							
					Sucesión de Adela Espejo Martínez							
					Sucesión de Luz Barcia Martínez							
					Sucesión de Aniceto Barcia Martínez							
					Sucesión de Justo Barcia Martínez							

- Asimismo, se informa a la Superintendencia que esta modificación considera, además de lo señalado anteriormente, una actualización de los deslindes de la propiedad en comento. Al respecto, se detalla que la superficie y longitud de afectación han aumentado, toda vez que con motivo de esta rectificación el nuevo ID N° 8 absorbe completamente al predio identificado bajo el ID N° 7 del subtramo 1.2 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva denominada "Línea Cardones – Maitencillo 2 x 500 kV", no existiendo por lo tanto vacíos en el trazado ni tampoco diferencias de ningún tipo.

- En consecuencia, a través de la presente se rectifica el ID N° 8 del proyecto en lo siguiente:
 - a) Nombre de los propietarios: Sucesión indicada. ✓
 - b) Nombre del predio: Estancia Chañar Quemado. ✓
 - c) Datos conservatorios: Fojas 5, N° 7, CBR Freirina, Año 1893. ✓
 - d) Longitud de atravesio: 12963,16 metros. ✓
 - e) Área de servidumbre solicitada: 877758,77 metros cuadrados. ✓
 - f) Comuna: Freirina. ✓
- Sin perjuicio de las modificaciones indicadas precedentemente, la ubicación del proyecto se mantiene inalterable, así como su trazado y el lugar en donde se emplazarán sus estructuras, por lo que se solicita proseguir con la tramitación del procedimiento considerando toda la información técnica asociada al proyecto “Línea Cardones – Maitencillo 2 x 500 kV” y que se encuentra acompañada al expediente concesional con anterioridad.

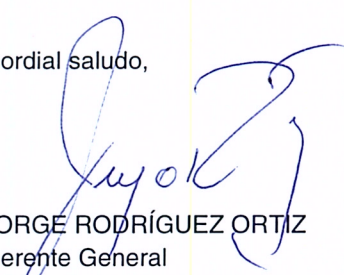
Por Tanto; en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos,

Solicito a la Superintendencia tener por rectificada la concesión eléctrica definitiva de INTERCHILE S.A. denominada “**Línea Cardones – Maitencillo 2 x 500 kV**” (Subtramo 2.1) para todos los efectos legales, declararla admisible y ordenar en consecuencia cumplir con lo prescrito en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, dando curso progresivo al procedimiento.

En virtud de lo señalado en lo principal de esta presentación, solicito a la Superintendencia tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Plano General de Obras ISA 001 – PGO 003 actualizado (Láminas 1, 7 y 8)
- 2.- Plano Especial de Servidumbre ISA 001 - PES 008 (2 láminas)
- 3.- Listado de propietarios afectados corregido.

Cordial saludo,



JORGE RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente General
INTERCHILE S.A.

CSS/JLS/lkp